

HOJA 1 DE 8
ACTO DE FISCALIZACIÓN: 7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO: 5
MONTO FISCALIZABLE: NA
MONTO FISCALIZADO: NA
MONTO POR ACLARAR: NA
MONTO POR RECUPERAR: NA

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave del Programa: 800
	Nombre del Programa: "A	Desempeño"
HALLAZGO	OBSERVACIONES/F	RECOMENDACIONES

5. Verificación que el personal médico y de enfermería se encuentran capacitados, con insumos y equipos suficientes para llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas en el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; durante el ejercicio fiscal 2022; así como en los meses de enero a octubre de 2023.

Deber ser (Fundamento Legal)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Artículo 4º, párrafo cuarto: Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.
- Plan Nacional de Desarrollo

Eje II. Honradez y honestidad. Se enfoca al fortalecimiento de la capacidad de los servicios en el Sistema Nacional de Salud bajo sistemas no permisivos para la corrupción.

Por el bien de todos, primero los pobres. Se orienta a incrementar la calidad en los servicios de salud.

Programa Sectorial de Salud 2019-2024

Objetivo 2. Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud (SNS) para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultura y rato no discriminatorio, digno y humano.

Estrategias Prioritarias y Acciones puntuales.

1.4 Mejorar la atención especializada de la población sin seguridad social priorizando a grupos históricamente discriminados o en condición de vulnerabilidad.

Elaboro

C.P. Jorge Miguel Cortés Varilles Auxiliar de Auditoría Interna

LC. Nayeli Granados Martinez Coordinadora del Acto de Fiscalización

La Dirección Médica y la Dirección de Enfermería deberán realizar las siguientes recomendaciones, proporcionado la evidencia documental que acredite las acciones realizadas:

Al Desempeño:

- Implementar un mecanismo de control que permita la detección oportuna de los insumos requeridos para la realización de los diversos procedimientos quirurgicos.
- Proporcionar nota informativa en la cual se detalle el procedimiento que se lleva acabo para determinar la programación de las cirugias en la cual se incluya entre otros el tipo de cirugia a realizar.
- Solicitar a la Dirección de Administración se Incluya en los formatos de entrada y salida de almacén el nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas que intevienen en dichos procedimientos.
- Informe motivado y fundametado de las causas por las cuales los 2 médicos adscritos al Deparatamento de Cirugia no se identifico su participación en los procedimientos quirurgicos realizados en los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Autorizá



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ

AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

ALOH	2 DE 6	٦
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	7/2023	
NÚMERO DE HALLAZGO:	5	1
MONTO FISCALIZABLE:	NA NA	
MONTO FISCALIZADO:	NA	
MONTO POR ACLARAR:	NA.	
MONTO POR RECUPERAR:	NA	

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud	Clave dei Programa: 800	
Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	Nombre del Programa: "A	Nombre del Programa: "Al Desempeño"	
HALLAZGO	OBSEDVACIONES/	DECOMENDACIONES	

23 Fortalecer un modelo de atención integral y asistencia social para optimizar la eficiencia y efectividad en los procesos y ampliar la cobertura de los servicios de salud y asistencia social.

2.5.1. Desarrollar e implementar documentos metodológicos, operativos y procedimientos para brindar servicios de salud y asistencia social, que procuren la atención prioritaria permanente, accesible, de calidad y gratuita, a la población en condición de vulnerabilidad, marginación y discriminación.

Ley General de la Salud

E∕aborô

C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas

Auxiliar de Auditoria Interna-

Artículo 77 bis 9.- Para incrementar la calidad de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a que se refiere el presente Título, el Sistema de Salud para el Bienestar contará con un Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, el cual establecerá la base para la atención de las personas beneficiarias de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, cumpliendo en todo momento con las obligaciones establecidas en la presente Ley, y las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) ilevará a cabo las acciones necesarias para que sus unidades médicas obtengan la certificación correspondiente del Consejo de Salubridad General y provean de forma integral, obligatoria y con calidad, los servicios de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, de acuerdo con el nível de atención, mismos que deberán operar como sistema de redes integradas de atención de acuerdo con las necesidades en salud de las personas beneficiarias. El acceso de las personas beneficiarias a los servicios de salud se ampliará en forma progresiva en función de las necesidades de aquéllos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de este Título.

Superviso

L.C. Nayeli Granados Martínez Coordinadora del Acto de Fiscalización

- Informe las causas del ausentismo de las enfermeras asignadas a las Salas de opreración y las acciones implementadas para evitar dicha situación.
- Implementar un control de inventario de los insumos requeridos para realizar los diversos procedimientos quirurgicos incluyendo los de alt costo.

Responsables del Área Fiscalizada y de la Implementación de Acciones

Dr. Carlos Zana Cerdeira Director Médico del

Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Mra Sandra Sonalí Olvera Arreola Directora de Enfermería del

Institutó Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Autorizó



HOJA 3 DE 6
ACTO DE FISCALIZACIÓN: 7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO: 5
MONTO FISCALIZABLE: NA
MONTO FISCALIZADO: NA
MONTO POR ACLARAR: NA
MONTO POR RECUPERAR: NA

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud Clave del Prog	arama: 800
Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	Nombre del Programa: "Al Desempeño"	
HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIO	NES

Artículo 315: Los establecimientos de salud que requieren de lícencia sanitaria son los dedicados a:

II. Los trasplantes de órganos, tejidos y células;

La Secretaria de Salud otorgará la licencia a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

Para el caso de los establecimientos de salud a que se refiere la fracción IV del presente artículo, la licencia sanitaria tendrá una vigencia de 5 años prorrogables por plazos iguales de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 316: Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior contarán con un responsable sanitario, de quien deberán dar aviso ante la Secretaría de Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

Artículo 23. Pare brindar certidumbre respecto a la calidad, que incluye capacidad y seguridad, en la prestación de los servicios del Sistema, los establecimientos prestadores de servicios de atención médica requerirán de la acreditación correspondiente en los términos de los artículos 77 Bis 9 de la Ley y 25 de este Reglamento. Lo anterior, sin menoscabo del cumplimiento de otras disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables en la materia.

Artículo 25. La acreditación se documentará mediante el dictamen correspondiente, el cual será favorable si cumple con la calidad a que se refiere el artículo 23 del presente Reglamento y constituirá un requisito previo para que los prestadores de servicios de atención médica sean incorporados al Sistema-Artículo reformado DOF 08-06-2011.

Elaboró / C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas Auxiliar de Auditoría Interna

Supërvizió — LC. Nayeli Granados Martínez Coordinadora del Acto de Fiscalización Enlace del Acto de Piscalización 7/2023

Dr. Tumberto Jorge Martínez Hernández Jefe del Departamento de Cirugía

Fecha de elaboración: 14 de diciembre de 2023.

Fecha compromiso para las justificaciones y aclaraciones: 21 de febrero de 2023

OWOUT



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVAS

ALOH	4 DE 8	
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	7/2023	
NÚMERO DE HALLAZGO:	5	
MONTO FISCALIZABLE:	NA	
MONTO FISCALIZADO:	NA	
MONTO POR ACLARAR:	NA.	
MONTO POR RECUPERAR:	NA.	

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	Sector: Salud Clave del Program	a: 800	
Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	Nombre del Programa: "Al Desempeño"	Nombre del Programa: "Al Desempeño"	
HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES	

Transitorio Tercero. La Acreditación a que se refiere este Reglamento operará como antecedente previo a la certificación del establecimiento por el Consejo de Salubridad General.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 7º: Los Servidores Públicos observaran en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices

Manual para la Acreditación de Establecimientos y Servicios de Atención Médica.

6.2.1.5. Los Establecimientos deberán de obtener un porcentaje igual o mayor al 85% de los Criterios establecidos en la Cédula de Evaluación para la Acreditación en CAUSES o igual o mayor al 90% para FPGC y SMSXXI, así como el cumplimiento total de los Criterios Mayores.

 Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, para que un establecimiento de atención a la salud sea incorporado como prestador del Sistema de Protección Social en Salud, deberá contar con el dictamen de acreditación que emita la Secretaría de Salud, como consecuencia de la aplicación del proceso de evaluación que se establezca en el manual que para tal efecto emita dicha Dependencia del Ejecutivo Federal;

SEPTIMO. En el caso solamente de los hospitales de la Secretaría de Salud que se inscriban al SiNaCEAM, éstos deberán estar acreditados como prestadores de servicios de salud que

C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas Auxiliar de Auditoría Interna Superviso

LC. Nayeli Granados Martínez

Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizá



HOJA 5 DE 6 ACTO DE FISCALIZACIÓN: 7/2023 NÚMERO DE HALLAZGO: MONTO FISCALIZABLE: NA MONTO FISCALIZADO: NA MONTO POR ACLARAR: NA MONTO POR RECUPERAR: NΑ

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	Sector: Salud Nombre del Programa: "A	Clave del Programa: 800
HALLAZGO	OBSERVACIONECIDED	
atienden a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. Este requisito deberá cubrirse en los años de 2008 al 2010. A partir de 2011, la Certificación será un requisito para renovar la vigencia de la acreditación para los hospitales prestadores de servicios de salud a peneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.		RECOMENDACIONES
Hechos:		
Perívado del análisis realízado a la información proporcionada se identificó lo siguiente:		
Insumos		
Perivado de la revisión de los programas proporcionados por el Departamento de Cirugía para os ejercicios fiscales 2022 y 2023.		
e identificó que de un uníverso de 1,714 cirugías programas para el ejercício 2022, se fectuaron 220 reprogramaciones por diversos motivos, entre los cuales se destaca la falta de asimos, personal, material, donadores, hemoderivados, tiempo quirúrgico, por prueba COVID ositiva, infectología y fiebre, entre otras.		•
ara el ejercicio 2023, de un universo de 1,601 cirugías, se reprogramaron 170 procedimientos y essistió el diferimiento de las cirugías por la falta de insumos, lo cual se corroboró con lo senifestado en el Informe de Seguimiento y Control de Riesgos de la Subdirección de specialidades Médico Quirúrgicas, que se presentó en el reporte de avances del cuarto imestre del año en curso del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), en el que ediante el cual el Jefe del Departamento de Cirugía informó la suspensión a la programación dirúrgica debido a la ausencia de dobutamina vascarración.		

Elaboró/

quirúrgica debido a la ausencia de dobutamina, vasopresina, levosimendán y desmopresina.

C.P. Jorge Miguel Cortés Varilles Auxiliar de Auditoria Interna

LC. Nayeli Granados Martínez Coordinadora del Acto de Fiscalización



HOJA 6 DE 6
ACTO DE FISCALIZACIÓN: 7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO: 5
MONTO FISCALIZABLE: NA
MONTO FISCALIZADO: NA
MONTO POR ACLARAR: NA
MONTO POR RECUPERAR: NA

Sector: Salud	Clave dei Programa: 800	
Nombre del Programa: "A	Nombre del Programa: "Al Desempeño"	
OBSERVACIONES/	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES	
	Nombre del Programa: "A OBSERVACIONES/I	

Lo anterior, denota la falta de una adecuada planeación, toda vez que no se cuenta con los medicamentos e insumos necesarios para la realización de las cirugías en tiempo y forma, por parte del personal adscrito al Departamento de Cirugía, incidiendo en los resultados para la mitigación y control del riesgo 1 denominado "Cirugías realizadas con diferimiento", comprendido en la acción de mejora 6 del PTCI 2023.

Recursos Humanos

De conformidad con la información proporcionada por el Departamento de Cirugía, de los ejercicios 2022 y 2023, se detectó que los CC. Valentín Herrera Alarcón y Alejandro Juárez Hernández, médicos especialista A, no participaron en ninguna de las cirugías reportadas.

Mediante cuestionario aplicado al Jefe del Departamento de Cirugía, manifestó el ausentismo del personal de enfermería para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos.

Conclusión

No se identificó el procedimiento implementado para determinar el Programa de Cirugía durante ambos ejercicios, en los motivos por los cuales se han reprogramado las cirugías, se detectó en su mayoría la falta de insumos, de personal y material, de donadores, de hemoderivados, de tiempo quirúrgico, por prueba COVID positiva, infectología y fiebre, entre otras.

_Elabofó

C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas Auxiliar de Auditoría Interna Superis

LC. Nayeli Granados Martínez Coordinadora del Acto de Fiscalización Clarelino

Autorizó